

EST-VSCSM- PARM-004

ESTADO No. -004

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de FEBRERO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GC9-081	GRUPO MINERO SUCRE S.A.S.	8	29/12/2023	PARM-792	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. GC9-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a GRUPO MINERO SUCRE S.A.S,</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. GC9-081, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO- presentado bajo el radicado No 20231002470082 del 13 de Junio de 2023, de acuerdo con el Concepto económico EVE PARM-11 del 04 de Agosto de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-500 del 15 de Septiembre de 2023, PARM-860 del 29 de Diciembre de 2023.</p>

					<p>PARÁGRAFO. En el evento que no se atienda el requerimiento (no se presenten ajustes y no se presente el componente minero o, presentándose, no sean viables técnicamente) la información presentada se rechazará.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR al titular minero del contrato minero No. GC9-081 que a través del presente acto se acoge el Concepto económico EVE PARM-11 del 04 de Agosto de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-500 del 15 de Septiembre de 2023, PARM-860 del 29 de Diciembre de 2023.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que a través del concepto económico EVE PARM-11 del 04 de agosto de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-500 del 15 de septiembre de 2023, PARM-860 del 29 de diciembre de 2023y del presente acto se gestionó la información presentada a través del radicado No 20231002470082 del 13 de junio de 2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	10655	GRUPO MINERO SUCRE S.A.S	8	29/12/2023	<p>PARM-793</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 10655, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a GRUPO MINERO SUCRE S.A.S,</p>

					<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 10655, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO- presentado bajo el radicado No 20231002596932 del 25 de agosto del 2023, de acuerdo con el Concepto económico EVE PARM-19 del 24 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-582 del 24 de octubre de 2023, PARM-865 del 29 de Diciembre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO. En el evento que no se atienda el requerimiento (no se presenten ajustes y no se presente el componente minero o, presentándose, no sean viables técnicamente) la información presentada se rechazará.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. INFORMAR al titular minero del contrato minero No. 10655 que a través del presente acto se acoge el Concepto económico EVE PARM-19 del 24 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-582 del 24 de octubre de 2023, PARM-865 del 29 de diciembre de 2023.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que a través del concepto económico EVE PARM-19 del 24 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-582 del 24 de octubre de 2023, PARM-865 del 29 de diciembre de 2023 y del presente acto se gestionó la información presentada a través del radicado No 20231002596932 del 25 de agosto del 2023.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	10654	GRUPO MINERO SUCRE S.A.S.	6	29/12/2023	PARM-794	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. 10654, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a GRUPO MINERO SUCRE S.A.S,</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 10654, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la actualización del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO- presentado bajo el radicado No 20231002592862 del 23 de agosto del 2023, de acuerdo con el Concepto económico EVE PARM-16 del 06 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-541 del 06 de octubre de 2023, PARM-859 del 29 de Diciembre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO. En el evento que no se atienda el requerimiento (no se presenten ajustes y no se presente el componente minero o, presentándose, no sean viables técnicamente) la información presentada se rechazará</p>

						RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES
						<p>2. INFORMAR al titular minero del contrato minero No. 10654 que a través del presente acto se acoge el Concepto económico EVE PARM-16 del 06 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-541 del 06 de octubre de 2023, PARM-859 del 29 de diciembre de 2023.</p> <p>3. INFORMAR al titular minero que a través del concepto económico EVE PARM-16 del 06 de octubre de 2023, y los Conceptos Técnicos PARM-541 del 06 de octubre de 2023, PARM-859 del 29 de diciembre de 2023 y del presente acto se gestionó la información presentada a través del radicado No 20231002592862 del 23 de agosto del 2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ICQ-08018	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	8	18/01/2024	PARM-14	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. ICQ-08018, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>1. REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD del contrato N° ICQ-08018, a la</p>

					<p>sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., en calidad de concesionario minero, de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones del presente auto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2022 . Declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2023. <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación el presente acto.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08018 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 792 del 13 de diciembre de 2023.</p> <p>INFORMAR a la empresa MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., titular del Contrato N° ICQ-08018 que sobre los radicados las pólizas y los Formatos Básicos Mineros presentados en las fechas</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>11. de los antecedentes, se emitirán los pronunciamientos jurídicos en actos independientes a que haya lugar, a través del mencionado sistema.</p> <p>INFORMAR a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. que respecto del requerimiento so pena de caducidad formulado en el PARM N° 235 de 18 de marzo de 2022, notificado en el estado PARM N° 12 del día 22 del mismo mes y año, sobre la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2021, se tiene por cumplido.</p> <p>INFORMAR a la empresa concesionaria que el pronunciamiento sobre el requerimiento contenido en el Auto PARM N° 1155 de 2020, asociado al Programa de Trabajos y Obras -PTO-, se contendrá en acto separado al presente de conformidad con la motivación expuesta.</p> <p>INFORMAR a la titular que se recibe la respuesta allegada mediante el radicado N° 20221002086932 de 3 de octubre de 2022 al Auto PARM N° 666 de 2022, de acuerdo con lo señalado en la motivación del presente.</p> <p>INFORMAR a la empresa titular del Contrato N° ICQ-08018 que se continuará con la evaluación del Programa Único de Exploración y Explotación -PUEE-, conformidad con lo indicado en parte motiva.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>
--	--	--	--	--	---

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ARE-501367	<p>LUIS ALFONSO DAZA CARDENAS</p> <p>JESUS ORLY BEDOYA CARDONA</p> <p>CARLOS EDUARDO GARCIA CASTRO</p> <p>OMAR CABRERA GUZMÁN</p> <p>ORFA NELLY GÓMEZ LOTERO</p> <p>DUVER BEDOYA MARIN</p>	6	26/01/2024	GSC-ZO- ARE-38	<p>Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificada la información allegada por el beneficiario del Área de Reserva Especial ARE-501367, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo apremio de terminación de la declaratoria de Área de reserva especial según lo establecido en la Resolución 266 del 10/07/2020 en el artículo 24 numeral 5, a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-501367, para que alleguen los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con su correspondiente recibo de pago de los trimestres III, IV del año 2022 y I, II, III del año 2023, toda vez que revisado el expediente no se evidencia su presentación, toda vez que revisado el expediente, no se evidencia su presentación. Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 16 de la Resolución 266 de 2020 <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO-ARE- No. 055 del 22 de noviembre de 2023. RECORDAR a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-501367, a que continúen dando el máximo

					<p>cumplimiento al Artículo 97 de la Ley 685 de 2001, y Decreto 539 del 08 de abril de 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en la Labores Mineras a cielo abierto”. So pena de la terminación del área de reserva especial, por las causales establecidas en los numerales 4, 9 y 10 del Artículo 24 a la Resolución No. 266 del 10 de julio de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> · INFORMAR a los beneficiarios del Área de Reserva Especial ARE-501367, que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados: 1.) Deben estar diligenciados a nombre del ARE y debe llenarse completamente todos los campos del formulario., 2.) los datos del declarante registrados en el formulario para la Declaración de producción y liquidación de regalías presentado deben corresponder a los beneficiarios del ARE. 3.) Los datos a declarar deben ser diligenciados en un solo formulario de declaración de producción y liquidación de regalías por trimestre.4.) Se debe allegar los respectivos certificados de pago para cada formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías presentado, el valor cancelado debe corresponder al reportado en el formulario y su fecha de pago debe estar dentro de los diez (10) días hábiles a la finalización de cada trimestre de conformidad con la normatividad vigente. <p>Así mismo, se recuerda al beneficiario que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> · INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--

						<p>· NOTIFICAR el presente acto administrativo a la comunidad minera beneficiaria del Área de Reserva Especial ARE-501367 conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p> <p>Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p>
AUTO	074-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1766	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 074-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 074-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66936 de fecha 17/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11864595 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código</p>

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	074-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1767	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 074-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 074-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 40960 de fecha 27/ENE/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9087409 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no</p>



						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	074-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S	3	30/01/2024	902-1768	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 074-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 074-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 43580 de fecha 17/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9305349 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

						de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	074-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S	3	30/01/2024	902-1769	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 074-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 074-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 44663 de fecha 25/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9397801 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	074-98M		3	30/01/2024	902-1770	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 074-98M, se</p>

		GAVILAN MINERALES S.A.S				<p>determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 074-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 44660 de fecha 25/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9397725 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	148-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1771	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 148-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 148-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 50360 de fecha 03/MAY/2022).</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10049518 del 17/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	148-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1772	<p>Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 148-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 148-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 50358 de fecha 03/MAY/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10049422 del 17/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>



						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	148-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1773	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 148-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 148-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 50355 de fecha 03/MAY/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10049233 del 17/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>148-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>	<p>3</p>	<p>30/01/2024</p>	<p>902-1774</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 148-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 148-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 50353 de fecha 03/MAY/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10048981 del 17/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>148-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S</p>	<p>3</p>	<p>30/01/2024</p>	<p>902-1775</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 148-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 148-98M, se aprueba el</p>

						<p>Formato Básico Minero anual de 2022 (radica o 67469 de fecha 24/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11918151 del 17/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	30/01/2024	902-1766	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 156-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 156-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2018 (radicado 44571 de fecha 24 / F E B / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas</p>

						<p>correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9386846 del 17/ABR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 .</p>
<i>AUTO</i>	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1777	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 156-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 156-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019 (radicado 44568 de fecha 24 / FEB / 2022) .</p>

						<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9386589 del 17/ABR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1778	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 156-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 156-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica</p>

						<p>que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 44565 de fecha 24 / F E B / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9386504 del 17/ABR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1779	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 156-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 156-98M, de conformidad con lo establecido</p>

						<p>en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2021 (radicado 44564 de fecha 24 / F E B / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9386380 del 17/ABR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	156-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1780	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 156-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9080059 del 17/ABR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	040-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1781	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 040-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 040-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2018 (radicado 47377 de fecha 23 / M A R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9661254 del 28/FEB/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	040-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1782	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 040-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 040-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2019 (radicado 47374 de fecha 23 / M A R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la</p>

						<p>notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9661174 del 28/FEB/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1783	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66308 de fecha 13/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11825885 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no</p>

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1784	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 66579 de fecha 14/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11841876 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1785	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 47748 de fecha 28/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el co Cncepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería</p>

						<p>9708358 del 11/JUL/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1786	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 47750 de fecha 28/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9708610 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1787	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual</p>

						<p>de 2016 (radicado 47755 de fecha 28/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9708947 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1788	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 47751 de fecha 28/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9708634 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>127-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>30/01/2024</p>	<p>902-1789</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 (radicado 47752 de fecha 28/MAR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9708658 del 11/JUL/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>127-98M</p>	<p>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>30/01/2024</p>	<p>902-1790</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 127-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 127-98M, se aprueba la Poliza de cumplimiento minero ambiental No. 1010114627101 expedida, por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, con vigencia desde el 23 de junio de 2023, hasta el 23 de junio de 2024 (radicado 74402 de fecha 21/JUN/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12655236 del 11/JUL/2023.</p>

						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12655234 del 22/ENE/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	30/01/2024	902-1791	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- Semestral de 2019 (radicado 50155 de fecha 29/ABR/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10016105 del 16/JUN/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

						de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1792	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado 49828 de fecha 26 / A B R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9981283 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	30/01/2024	902-1793	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

						<p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 49827 de fecha 26 / A B R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9981259 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 .</p>
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	4	30/01/2024	902-1794	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 49825 de fecha 26 / A B R / 2 0 2 2) .</p>

						<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9981211 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1795	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 49822 de fecha 26 / A B R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9981035 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	103-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1796	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 103-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 69454 de fecha 27 / M A R / 2 0 2 3) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12130995 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no</p>

						procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	127-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1797	<p>realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 103-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 65940 de fecha 10 / F E B / 2 0 2 3) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11807374 del 11/MAY/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1798	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 157-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

						<p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 157-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2020 (radicado 47761 de fecha 28 /MAR/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9709193 del 19/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1799	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 157-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 157-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado 47764 de fecha 28 / M A R / 2 0 2 2) .</p>

						<p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9709365 del 19/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1800	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 157-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 157-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 67479 de fecha 24 /FEB/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11918688 del 19/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	168-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1801	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 168-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 168-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2022 (radicado 67506 de fecha 24 / F E B / 2 0 2 3).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11919444 del 19/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

						de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1802	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 143-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 143-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020 (radicado 44255 de fecha 22/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9363156 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1803	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 143-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 143-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 (radicado 44253 de fecha 22/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9362864 del 14/MAR/2023.</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1804	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 143-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 143-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 66938 de fecha 17/FEB/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11864743 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1805	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 143-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 143-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 40962 de fecha 27/ENE/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9087483 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	143-98M	GAVILAN MINERALES S.A.S.	3	30/01/2024	902-1806	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 143-98M, se determina frente al titular minero GAVILAN MINERALES S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 143-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018 (radicado 44252 de fecha 22/FEB/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9362521 del 14/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	097-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1807	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 097-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p>



					<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 097-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 60495 de fecha 28/OCT/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11219743 del 10/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>	
<i>AUTO</i>	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1808	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 064-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 064-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2021 (radicado 46863 de fecha 22 / M A R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9638793 del 09/MAR/2023.</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1809	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 064-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 064-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 46865 de fecha 22 / M A R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9638941 del 09/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>



						d e 2 0 0 1 .
<i>AUTO</i>	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1810	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA No. 064-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 064-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2018 (radicado 46866 de fecha 22 / M A R / 2 0 2 2) .</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9638965 del 09/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1</p>
<i>AUTO</i>	064-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1811	<p>na vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 064-98M, se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 064-98M, se aprueba el Formato Básico Minero anual</p>

						de 2020 (radicado 47427 de fecha 24/MAR/2022).
						<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9670473 del 09/MAR/2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	157-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	30/01/2024	902-1812	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE PEQUEÑA MINERÍA (D 2655/88) No. 157-98M, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 157-98M, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- 2019 (radicado 47762 de fecha 28 /MAR/2022).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9709317 del 19/MAR/2023.</p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	OKQ-14531	<p>MARIA DE JESUS BENAVIDES GARCIA,</p> <p>MARTHA CECILIA RICO RODRIGUEZ</p>	3	30/01/2024	902-1813	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, esto es radique nuevamente los anexos toda vez que no fue posible evaluarlos por parte del área técnica.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	LCP-08142	<p>MINERALES CORDOBA S.A.S</p>	3	30/01/2024	902-1814	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **01 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM